



Honorable Concejo Deliberante
Lobos
*



Lobos, 28 de junio de 1999.-

Al señor Presidente del
Club Deportivo Salgado
S/D

Ref: Exp. N° 89/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 25/VI/99, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1976, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: El expediente N° 89/98, por el cual el Club Deportivo Salgado solicita cesión en usufructo de un terreno Municipal, en el Complejo Polideportivo Coronel Domingo Soriano Arévalo.

CONSIDERANDO: Que el predio citado se ubica en el lote 1 delimitado por calles Salto, Almafuerite, Luján y Suipacha, Circunscripción I - Sección A - Manzanas 70-71; Lote 2 delimitado por Calles Suipacha, Luján, Almafuerite y Canal Salgado, Circunscripción I - Sección A - Manzanas 70-71.

Que las parcelas están afectadas por Ordenanza N° 1439 a la construcción de Viviendas de Interés Social.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1976.

ARTICULO 1°.- Desaféctase la parcela de la Circunscripción I - Sección A - Manzanas 70 - lote 1, delimitada por las calles Salto, Almafuerite, Luján y Suipacha; y Manzana 71 - Lote 2, delimitada por las calles Suipacha, Luján, Almafuerite y Canal Salgado, de la misma Circunscripción, Sección y Manzana.

ARTICULO 2°.- Cédese al Club Deportivo Salgado a título precario y oneroso, la Manzana de dominio Municipal a que se refiere el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Establécese un cánón anual de PESOS CIEN (\$ 100) por la precitada cesión, el que deberá ser abonado por adelantado.-

ARTICULO 4°.- El Club Deportivo Salgado deberá construir en el predio cedido por la presente Ordenanza un campo de deportes para la práctica de minifutbol, hockey, voley, y plaza de juegos para niños.
El plazo de ejecución de la obra proyectada deberá ser de CINCO (5) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
Mesa de Entrada
29 JUN 1999
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos
*

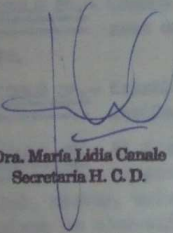
///
ARTICULO 5°.- Establécese como cargo para la presente cesión que -
----- la Entidad cesionaria deberá poner las Instalaciones
construidas a disposición de la Municipalidad de Lobos, de los -
Establecimientos Educacionales y de las Entidades Deportivas y/o -
de Bien Público del Partido , en condiciones que deberán acordarse
oportunamente.-

ARTICULO 6°.- De forma"-----

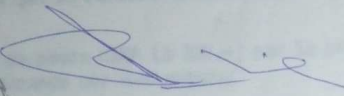
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.
-----MARIA LIDIA CANALE - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para
saludarlo muy atte,


Dra. María Lidia Canale
Secretaria H. C. D.




Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidenta H. C. D.

AMC/

